



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 127/2024

TEMA: PRORROGA PLAZO CONCESIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE ESQUEL

VISTO: El pliego de Licitación Pública del Cementerio Municipal de Esquel, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 361/24 (Expte. 51/04) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 152 de fecha 5 de junio de 2025, el Departamento Ejecutivo Municipal remite a este Honorable Concejo Deliberante el Pliego de Licitación Pública correspondiente a la concesión del Cementerio Municipal.

Que, por Ordenanza N° 361/2024, sancionada con fecha 20 de diciembre del mismo año, se ratificó en todos sus términos la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2476, mediante la cual se prorrogó el plazo de la concesión del Cementerio Municipal hasta el 30 de junio del corriente año.

Que, habida cuenta del próximo receso legislativo que inicia el 1 de julio del corriente, se estima insuficiente el tiempo disponible para analizar adecuadamente los términos del pliego licitatorio oportunamente remitido.

Que, desde la Comisión de Asuntos Legales se requirió la emisión de un dictamen jurídico con el objeto de evaluar la legalidad y viabilidad de las sucesivas prórrogas otorgadas desde el vencimiento de la concesión otorgada a la Empresa "El Parque".

Que, en dicho dictamen legal no vinculante, se concluye que, no existe impedimento jurídico para disponer una nueva prórroga, hasta tanto se apruebe el pliego de bases y condiciones y el Departamento Ejecutivo Municipal avance el correspondiente proceso licitatorio para la concesión, administración y mantenimiento del Cementerio Municipal.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Asuntos Legales considera procedente aprobar una nueva prórroga del plazo de la concesión del Cementerio Municipal por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del 1 de julio del corriente año, a fin de garantizar la continuidad de los servicios brindados a los usuarios.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

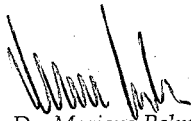
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: PRORRÓGASE, por el término de ciento veinte (120) días, a partir del 1.º de julio del corriente año, el plazo establecido para el otorgamiento de la concesión, administración y mantenimiento del Cementerio Municipal, a fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados a la comunidad.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 27 de Junio de 2025.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 127/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Julio de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel